



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

Nº 110 - 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

28 DIC 2017

**VISTO;** la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe de evaluación Nº 033-2017/SIPA, el Informe Técnico legal Nº 075-2017/DREM/SIPA/OZMBD; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 resuelve en su artículo primero **APROBAR el Plan de Abandono Total de la Estación de Servicios Petro World, ubicada en la Carretera Panamericana Norte, cruce Piura- Chiclayo – Catacaos, La Tina de Puntala, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura;** según las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de evaluación Nº 033-2017/SIPA.

Que, mediante escrito con Registro DREM Nº 1359 de fecha 28 de noviembre del 2017, la empresa Estación de Servicios PETRO WORLD S.A.C, ingresa documento con la finalidad de solicitarla aclaratoria o rectificación de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba el plan de abandono total de sus instalaciones para lo cual adjunta información complementaria, puesto que en dicha resolución no se ha consignado el área total expropiada sino erróneamente se considera la totalidad del área de la Estación de Servicio PETRO WORLD ; lo que ha dado lugar a la revisión del expediente administrativo, verificándose la existencia de un error material o aritmético, en el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR, expedida con fecha 26 de julio del 2017, error que no la invalida ni es causal de nulidad, toda vez que no afecta el sentido de su decisión;

Que, en ese sentido, habiéndose corroborado que el error antes indicado es uno de naturaleza material, al no incidir sobre lo sustancial del acto administrativo indicado ni sobre el sentido de la decisión del mismo, corresponde su rectificación de oficio conforme lo permite el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual se deberán adoptar las formas y modalidades de comunicación y publicación que correspondan para el acto original; es decir, se deberá emitir la respectiva Resolución Directoral;

Que, habiéndose verificado la existencia de error material en el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR, expedida con fecha 26 de julio del 2017, el mismo que no afectan el contenido sustancial ni el sentido de la decisión administrativa, resulta procedente rectificar a pedido de parte el error material detectado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

Nº 110 - 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

28 DIC 2017

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. RECTIFICAR DE OFICIO**, por error material, el área del Plan de Abandono de las instalaciones de la Estación de Servicios Petro World, ubicada en la Carretera Panamericana Norte, cruce Piura- Chiclayo – Catacaos, La Tina de Puntala, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura, error contenido en el artículo primero, de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 26 de julio del 2017; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

### DICE:

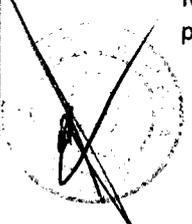
"ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Abandono Total de la Estación de Servicios Petro World, ubicada en la Carretera Panamericana Norte , cruce Piura-Chiclayo-Catacaos, La Tina de Puntala, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura.

Las especificaciones técnicas del Plan de Abandono Total se encuentran contenidas en el Informe de evaluación N° 033-2017/SIPA.-----;

### DEBE DECIR:

"ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Abandono Total de la Estación de Servicios Petro World, ubicada en la Carretera Panamericana Norte , cruce Piura-Chiclayo-Catacaos, La Tina de Puntala, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura; respecto al área total expropiada por Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo dicha área equivalente a 2.918.13m²

Las especificaciones técnicas del Plan de Abandono Total se encuentran contenidas en el Informe de evaluación N° 033-2017/SIPA.-----;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

Nº 110 - 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 28 DIC 2017

**ARTÍCULO 2°.-** PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Directoral Nº 047-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030, no incluidos en la rectificación de oficio indicada en el artículo primero de esta Resolución, se mantienen en sus mismos términos.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.-----

**ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y e Informe que la Sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Ing. Francisco Varillas Trelles  
C. 5082  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

""Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú""

**AUTO DIRECTORAL N° 156 -2017/GRP-420030-DR**

Piura, 28 de diciembre del 2017

**VISTO**, el Informe Técnico Legal N° 075-2017/DREM/SIPA/OZMBD, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, Remítase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que cumpla con proyectar la Resolución que Rectifique el Error material; Notifíquese.-----

  
-----  
Ing. Francisco J. Varillas Trelles  
CIP 50826  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA